

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

13 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

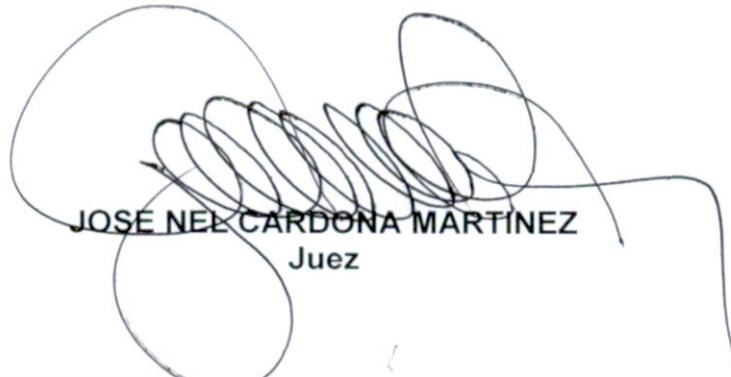
Referencia: 110014003081-2021-0090800

Revisado el expediente se evidencia que las pretensiones de la demanda superan los 40 S.M.M.V., razón por la cual este despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, por tratarse de un proceso de menor cuantía al tenor de lo señalado en los artículos 18 y 26 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia en razón a su cuantía.
2. **ENVIAR** la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea asignado entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.
3. **PARA** efectos estadísticos, descargue el presente proceso de la actividad del Juzgado.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del ___ de ___ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>14 ENE. 2022 LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p>
